SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.

II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales Modalidad A: trámites tramites por primera vez, con número de bitácora: 07/G1-0171/08/17

III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a: Nombre y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones y Código QR en la resolución, páginas que la conforman: Páginas 1.

IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. **Firma del titular:** Amado Ríos Valdez

VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 9 de Octubre del 2017; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 436/2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/5050/2017
BITÁCORA: 07/G1-0171/08/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 06 de Septiembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SEMARNAT CHIAPAS
DESPACHADO
06 SEP 2017
A DELEGACIÓN FEDERAL TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

MIGUEL ANGEL DE JESUS DIAZ ATHIE
[redacted]

ACUSE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Agosto de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorizacion de plantacion comercial, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0209/2015 de fecha 16 de Enero de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Genova, Suchiate, F-07-087-GEN-002/15, madera motoaserrada, *Samanea saman,* (Samán), 592.583 Metros cúbicos	10	81	90	18060608	18060617
Genova, Suchiate, F-07-087-GEN-002/15, madera en rollo, *Samanea saman,* (Samán), 1,454.000 Metros cúbicos	10	91	100	18060618	18060627
Genova, Suchiate, F-07-087-GEN-002/15, carbón vegetal, *Samanea saman,* (Samán), 500.000 Metros cúbicos	3	101	103	18060628	18060630

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 05 de Septiembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

AMADO RIOS VALDEZ

C.c.e.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad
VALIDACIÓN 4-Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0171/08/17
Personas autorizadas para recibir Miguel Angel de Jesus Diaz Athie
ARV/CEGG/CASL/ASO/jmmc

[redacted]